

# Impuesto Automotor: cómo realizar trámites online

24 abril, 2021



A través del aplicativo “Mis trámites online”, en la web [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar) los contribuyentes pueden efectuar sus trámites de manera rápida y sencilla.

La Administración Tributaria Mendoza (ATM) recordó que se encuentra disponible el aplicativo “Mis trámites online” en el portal [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Allí los contribuyentes pueden acceder y gestionar sus trámites sobre Impuesto Automotor desde una computadora, sin necesidad de salir de su hogar.

El objetivo del organismo recaudador con esta herramienta en línea es que los contribuyentes accedan de manera simple para iniciar sus trámites y proseguirlos. Dentro del sitio [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar) se encuentra un tutorial con el fin de conocer todas las posibilidades y funciones que brinda

el aplicativo.

Todos aquellos que posean cuenta en Mis Trámites accederán con sus credenciales. Caso contrario, desde el mismo sitio podrán darse de alta.

Para más transparencia y seguridad, el sistema posee tecnología Blockchain, que garantiza que todos los trámites y procedimientos administrativos electrónicos sean incorruptibles evitando todo tipo de fraude. Una de las ventajas es que el control puede ser efectuado tanto por los empleados como por los contribuyentes, asegurándose que su información es correcta (o fidedigna).

### **Trámites de Impuesto Automotor en “Mis trámites online”**

- Alta Automotor.
- Transferencia Automotor.
- Suspensión de Cobro por Robo/Hurto.
- Baja Definitiva por Destrucción Total.
- Baja Definitiva por Cambio de Radicación.
- Cambio de Uso Particular a Servicio Público de Transporte de Pasajeros.
- Diferencia de Aforo Impuesto Automotor por errores de carga o generación dominio/impuesto.
- Exención de Impuesto Automotor para Discapacitados.
- Exención de Impuesto Automotor para Ex Combatientes de Malvinas.
- Exención de Impuesto Automotor (Asoc./Est.Educ./Gremios, etc.) – Ley 9212/19 Art.2.
- Plan de Pago Manual.

*Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza*